

Río Gallegos, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.222/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 409/22 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Rosana Beatriz PARRA, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero y 8 de mayo de 2022, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 60/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Rosana Beatriz PARRA, a partir del 27 de noviembre de 2023, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 215/25 el Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la NODOCENTE Rosana Beatriz PARRA, a partir del 30 de abril de 2025, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la NODOCENTE involucrada y que ha usufructuado SEISCIENTOS DOCE (612) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales a la trabajadora Rosana Beatriz PARRA (C.U.I.L. N° 27-21919804-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, cargo A061, Área Secretaría Académica, Sector Títulos, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 30 de abril de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la trabajadora Rosana Beatriz PARRA que ha usufructuado SEISCIENTOS DOCE (612) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG